

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 1 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza la apertura temporal del caladero de coquina (<i>Donax trunculus</i>) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024, ambos inclusive, coincidiendo con la temporada navideña.

TEXTO:

El marisqueo de coquina se encuentra regulado en la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible. Se trata de una actividad extractiva de gran importancia socioeconómica en el ámbito de las provincias del oeste de Andalucía, Huelva, Cádiz y Sevilla.

Actualmente existen 238 personas en la provincia de Huelva dedicados al marisqueo a pie de coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, concretamente en la provincia de Huelva, 7 de ellas son mujeres, las cuales pertenecen a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.

La especie objetivo de las personas mariscadoras a pie, que suponen el 90% de los empleos ocupados en esta actividad, es la coquina (*Donax trunculus*), que se localiza especialmente a lo largo de la costa onubense, destacando las playas de Doñana o Isla Canela como principales zonas de producción.

La coquina (*Donax trunculus*) es un molusco bivalvo que se captura en aguas del litoral del Golfo de Cádiz fundamentalmente por personas mariscadoras a pie, las cuales, dada su limitada capacidad extractiva y que se dedican exclusivamente a la recolección de esta especie, se ven muy afectados económicamente por los episodios de cierre que afectan de forma periódica a las zonas de producción de moluscos, aún más cuando en los meses iniciales de la campaña han sido de rendimientos bajos.

La coquina (*D. trunculus*) es una especie de vida corta y crecimiento rápido que, al igual que otras muchas especies de características similares, depende de las fluctuaciones de las variables ambientales, así como del nivel de presión pesquera que se ejerza. Entre los principales indicadores y criterios que se utilizan para valorar el estado de un recurso pesquero están la evolución de los rendimientos pesqueros y la dinámica poblacional de la especie.

El periodo de puesta de esta especie tiene lugar en primavera, con un periodo de emisión de gametos situado entre los meses de marzo y la primera quincena de julio, y dicho periodo reproductivo está estrechamente ligado a las variables ambientales.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWAGYHARNF83U6GSLVTU2XLAB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 2 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

Pero esta especie es capturada en el Golfo de Cádiz también mediante el uso de embarcaciones de rastro remolcado, cuyo rendimiento y tara de captura son mucho mayores, faenando en zonas inaccesible para las personas mariscadoras a pie, pudiendo capturar ejemplares de mayor tamaño y tasa de reproducción (reproductores).

Todo ello, hace que el estado actual de la pesquería de coquina, en ninguna de las reservas marisqueras del litoral de Huelva se detectan niveles de rendimiento pesquero óptimos, estando todos situados por debajo de la captura legal máxima de 25 kg/mariscador para una marea de 3 horas de trabajo.

La campaña de marisqueo de coquina se inició el 27 de julio de 2023, mediante la publicación de la citada Orden de 20 de julio de 2023, aunque debido a los bajos rendimientos alcanzados hubo que cerrar las zonas de producción para el marisqueo el 2 de octubre.

De conformidad con la política pesquera común, cuyo objetivo principal es alcanzar y mantener el RMS para las poblaciones explotadas, pero también el promover un nivel de vida justo para quienes dependen de las actividades pesqueras y en especial consideración las dedicadas a la pesca costera y el marisqueo, y dado que el caladero lleva cerrado dos meses para intentar incrementar la talla media de la población de coquina, se considera necesario la apertura del caladero para permitir la captura de esta especie durante la temporada navideña, donde el producto tiene una alta demanda y se puede alcanzar un rendimiento económico importante para el sector en estas fechas, con objeto de compensar las pérdidas producidas por la paralización temporal de la actividad.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 20 de julio de 2023,

RESUELVO

Primero. Autorizar el marisqueo de coquina en las zonas de producción de la provincia de Huelva en caladero del Golfo de Cádiz durante periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2023 y el 5 de enero de 2024, ambos inclusive, coincidiendo con la temporada navideña.

Segundo. Prohibir la captura de coquina mediante la modalidad de rastro remolcado durante este periodo temporal de actividad marisquera, con objeto de minimizar la actividad extractiva en la población de reproductores para la sostenibilidad del recurso.

Tercero. Lo establecido en la presente Resolución quedará sin efecto a partir del día 5 de enero de 2023, hasta alcanzar los niveles de rendimiento de la pesquería, por encima del umbral medio de 3,5 Kg/hora/persona.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWAGYHARNF83U6GSLVTU2XLAB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Secretaría General Técnica

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 3 de 3
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 11 de diciembre de 2023, y hasta el día 5 de enero de 2024.

Sevilla, 5 de diciembre de 2023.- El Director General de Pesca y Acuicultura, José Manuel Martínez Malia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWAGYHARNF83U6GSLVTU2XLAB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	